



Expediente: **053760537339**
Radicado: **AU-00617-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/02/2025** Hora: **11:55:27** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° RE-03569 del 02 de junio de 2021, se **AUTORIZO OCUPACION DE CAUCE** a la sociedad VERDE AJENJO S.A.S. con Nit 900.402.153-9, representada legalmente por el señor JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía número 15.500.271, coadyuvada por la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con Nit 860.531.315-3; vocera del Fideicomiso NUEVO YARUMO con Nit 830.053.812, representada legalmente por la señora CATALINA POSADA MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.733.043; para la construcción de seis (6) obras hidráulicas consistentes en seis (6) Box Couvert en desarrollo del proyecto RESERVA SILVESTRE, en beneficio del predio con FMI 017-66495, sobre dos quebradas afluentes de la quebrada El Yarumo, localizada en la vereda San Miguel del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N°CE-02509-2025 del 12 de febrero de 2025, la sociedad **CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, con Nit 900.195.166-5, Representada Legalmente por el señor **ESTEBAN MONTES POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.001, y autorizado de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de vocera y administradora del del FIDEICOMISO NUEVO YARUMO, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.733.043, solicitó ante La Corporación **MODIFICACION DE OCUPACION DE CAUCE**; autorizada mediante Resolución N° RE-03569 del 02 de junio de 2021, consistentes en: dos (2) cruces viales, cuatro (4) canales de rebose, tres (3) pasos peatonales y cuatro (4) decks, en beneficio del proyecto RESERVA SILVESTRE, Etapas 2A+3A, sobre la Q, La Espinoza y afluente, en los predios con FMI números 017-71057, y 017-71058 (antes 017-66495), ubicados en el sector Nuevo yarumo, del municipio de La Ceja, Ant.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE, autorizada mediante Resolución N° RE-03569 del 02 de junio de 2021, presentado por la sociedad **CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, con Nit 900.195.166-5, Representada Legalmente por el señor **ESTEBAN MONTES POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.001, consistentes en: dos (2) cruces viales, cuatro (4) canales de rebose, tres (3) pasos peatonales y cuatro (4) decks, en beneficio del proyecto **RESERVA SILVESTRE**, Etapas 2A+3A, sobre la Q, La Espinoza y afluente, en los predios con FMI números 017-71057, y 017-71058, ubicados en el sector Nuevo Yarumo, del municipio de La Ceja, Ant.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso

Vigente desde:
24-Jul-24

F-GJ-194 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-02509-2025 del 12 de febrero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la sociedad **CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053760537339

Proyectó: Abogado V Peña

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 13-02-2025

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 053760537339

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 053760537339

Fecha firma: 17/02/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 5d06dbab-ca87-4f03-9633-dc19ede8cc5a



COPIA CONTROLADA